



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1040 .-

ZAPALLAR, 23 ABR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere realizar la contratación del **"Servicio, por Vía Suministro de Transporte para Personas y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar"**, para continuar con el correcto funcionamiento del personal municipal por un periodo de tres meses a partir del 01 de abril de 2020, por un monto total de \$49.260.000.
- b) La Ilustre Municipalidad de Zapallar contaba con un contrato con el proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES PRIMATES SPA., RUT 76.813.414-6**, derivado del proceso licitatorio ID N°5325-59-LR18, por un monto de \$300.000.000, contrato que fue aprobado según Decreto de Alcaldía N° 6.597/2018 con fecha 23 de octubre del 2018, denominado **"Servicio, por Vía Suministro de Transporte para Personas y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar"**, con una duración de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Dicho contrato fue modificado con fecha 29 de noviembre de 2019, modificación aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 5.825 de la misma fecha, por un monto de \$49.260.000.
- c) Mediante Decreto Alcaldicio N°333 de fecha 24 de enero de 2020, se aprobaron las bases para un proceso licitatorio del servicio, bajo el ID 5325-9-LR20, con la finalidad de continuar con el servicio y no entorpecer el correcto funcionamiento de la gestión municipal; licitación que por recomendación de la comisión evaluadora y mediante decreto Alcaldicio N°749 de fecha 2 de marzo de 2020, se declara desierta.
- d) Mediante decreto Alcaldicio N°970 del 02 de abril de 2020, ratifica trato directo por el mes de marzo de 2020, del servicio de Transporte para Personas y Bienes, para la



Ilustre Municipalidad de Zapallar, con la empresa Sociedad de Inversiones Primates S.P.A., dado que la licitación ID 5325-9-LR20, fue declarada desierta.

- e) Dada la contingencia, por estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, producto de la pandemia mundial de coronavirus, donde la Municipalidad debe correctamente funcionar para evitar la propagación del virus en la comunidad local, es de gran utilidad el servicio para trasladar a funcionarios de los Departamentos Municipales, como: Dideco, Salud, Educación y otros, para atender las distintas necesidades de adultos mayores, enfermos postrados, en cuarentena, entre muchas otras personas de la comuna que necesitan apoyo ante esta pandemia.
- f) La preparación de las nuevas bases de licitación por el Suministro de Servicio de Transporte de Funcionarios y bienes, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, están en proceso y adecuándose a las recomendaciones y sugerencias de la Dirección de Chilecompra, en cuanto a facilitar la participación de los proveedores, dada la pandemia mundial de COVID-19, en lo referente a: mayores plazos de los procesos licitatorios, visación electrónica de documentos, solicitar entrega de documentos digitales, comisiones de evaluación, visitas y reuniones de forma remota, entre otras.
- g) Es por todo lo anterior, que se hace necesario la contratación de una prórroga por tres meses del servicio, mientras se desarrolla el nuevo proceso licitatorio y se procede a la suscripción del nuevo contrato.
- h) El acuerdo de Concejo Municipal N°159 de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba por unanimidad la prórroga del contrato de suministro de vehículos con chofer, tomado en reunión ordinaria N°10 de fecha 01 de abril de 2020, según consta en certificado acuerdo N°159.
- i) En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE** la autorización del trato directo conforme a la causal del artículo 10, N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, correspondiente a la prórroga del contrato de suministro denominado "Servicio por Vía Suministro de Transporte para Personas y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar" con la empresa Sociedad de Inversiones Primates S.P.A., Rut.: 76.813.414-6, por un monto total de \$49.260.000. (Cuarenta y



nueve millones doscientos sesenta mil pesos) por un periodo de tres meses a partir del 01 de abril de 2020.

2° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos contemplados en la licitación aprobada por decreto alcaldicio N°6597 del 23 de octubre de 2018

3° EMITASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CPL / JUR / PLA

